

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 004-2011-GRC/CA

Callao, 25 de enero de 2011

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS

El Memorando N° 006-2011-GRC/GGR/OIIP de la Jefatura de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 031-2011-GRC-GA-OL-BCT, de la Oficina de Logística, elevado esta al Gerente de Administración mediante Informe N° 074-2011-GRC/GA-OL; el Informe Técnico N° 003-2011-GRC/GGR/OIIP de la Jefatura de Imagen Institucional y Protocolo; y, el Informe Legal N° 104-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO

Que, mediante Memorando N° 006-2011-GRC/GGR/OIIP la Jefatura de Imagen Institucional y Protocolo solicita a la Oficina de Logística la contratación de servicios de publicidad en diferentes medios de comunicación, teniendo en cuenta las diferentes actividades, comunicados, avisos y convocatoria y otros servicios publicitarios que requieren ser difundidos, para lo cual adjunta propuesta de publicidad para el Primer Semestre del año en curso (enero-junio 2011), hasta por un total de S/. 600,000, para lo cual acompañan al requerimiento un Informe General de Lectoría de Diarios, Suplementos y Revistas Pagadas y Gratuitas de la consultora Media Reserch Perú-MRP, Estudio de Audiencia Radial y el Estudio de lectoría de revistas realizado por la Compañía Peruana de Estudios de Mercados y Opinión Pública S.A.C.-CPI;

Que, asimismo se acompaña al Informe mencionado en el considerando precedente, el Plan de Estrategia Publicitaria, Plan de Medios y Proforma de los diferentes Medios de Comunicación;

Que, mediante Memorando N° 110-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se señala que el requerimiento de la Jefatura de Imagen Institucional y Protocolo tiene la debida disponibilidad presupuestaria en la fuente 03, Recursos Determinados-Rubro 18 Canon, sobrecanon, regalías, participación de renta de aduana; así como también se encuentra debidamente aprobado el expediente de contratación e incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe Técnico, el mismo que forma parte del presente Acuerdo, sobre el Plan de Estrategia Publicitaria 2011 la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, señala que corresponde la exoneración del proceso de selección, bajo causal de servicios personalísimos, para la contratación de los servicios especializados de la Empresa Editora El Comercio, Grupo La República S.A., Empresa Periodística Nacional S.A., EPENSA, SINDESA, Grupo RPP, Ediciones Montecristo, Editorial Novolexis SAC, hasta por un monto de S/. 600,000.00 (seiscientos mil y 00/100 nuevos soles) en el Primer Semestre del ejercicio presupuestal 2011;

Que, según el mismo Informe esto permitirá viabilizar y realizar la atención de los pedidos de las diferentes áreas usuarias de institución en el plazo más breve posible que permita el logro de sus objetivos, dentro del ámbito de su competencia, entre los cuales se encuentra la publicidad referente a la construcción de obras de infraestructura, campañas médicas, entre otros;

Que, de acuerdo al artículo 20 inciso f) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008/EF, están exoneradas de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen, por Servicios Personalísimos, de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, el párrafo segundo del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 184-2008/EF, referido a exoneración del proceso de selección por la causal de Servicios Personalísimos, señala que cuando exista un requerimiento de contratar servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos, procede la exoneración por servicios personalísimos para contratar con personas naturales o jurídicas, siempre que se sustente objetivamente lo siguiente: a) especialidad del proveedor, relacionada con sus conocimientos profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos que permitan sustentar de modo razonable e indiscutible su adecuación para satisfacer la complejidad del objeto contractual; b) experiencia reconocida en la prestación objeto de la contratación; c) comparación favorable frente a otros potenciales proveedores que estén en la capacidad de brindar el servicio;

Que, agrega la norma ***"...se encuentran incluidos en esta clasificación los servicios de publicidad que presta al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen"***;

Que, el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las exoneraciones de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante resolución del titular de la entidad, acuerdo del directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 104-2011-GRC/GAJ, el mismo que forma parte del presente Acuerdo, recomienda se apruebe la exoneración del proceso de selección, de conformidad con la normatividad antes citada;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867, la Comisión de Administración:

DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional autorice la exoneración del proceso de selección de servicios personalísimos para la contratación de los servicios especializados de la Empresa Editora El Comercio, Grupo La República S.A., Empresa Periodística Nacional S.A., EPENSA, SINDESA, Grupo RPP, Ediciones Montecristo, Editorial Novolexis SAC, hasta por un monto de S/. 600,000.00 en el primer semestre del ejercicio presupuestal 2011; el mismo que cuenta con la debida disponibilidad presupuestaria en la fuente 03, Recursos Determinados-Rubro 18 Canon,

sobrecanon, regalías, participación de renta de aduana. El presente Dictamen se encuentra sustentado el Informe Técnico N° 003-2011-GRC/GGR/OIIP de la Jefatura de Imagen Institucional y Protocolo y el Informe Legal N° 104-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Nancy Villela Alvarado

NANCY VILLELA ALVARADO
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Enrique Jordan Paz

ENRIQUE JORDAN PAZ
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Patricia Chirinos Venegas

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERO REGIONAL